

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C-0297/10 OMNOVA/ELIOKEM

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 2 de noviembre de 2010 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la adquisición por parte de OMNOVA SOLUTIONS INC. (OMNOVA) del control exclusivo sobre ELIOKEM INTERNATIONAL SAS (“ELIOKEM”) y sus filiales.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por OMNOVA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley”.
- (5) Con fecha 12 de noviembre de 2010 se remitió a OMNOVA requerimiento de información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.2.b y 55.5 de la Ley 15/2007. La respuesta al citado requerimiento tuvo entrada el 16 de noviembre de 2010.
- (6) De acuerdo con lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **7 de diciembre de 2010**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (7) La operación notificada consiste en la adquisición por parte de OMNOVA del control exclusivo sobre ELIOKEM y sus filiales.
- (8) Mediante carta fechada en 21 de septiembre de 2010, OMNOVA ha ejercido una opción de compra sobre la totalidad de las acciones y valores emitidos de ELIOKEM, en los términos previstos en un borrador de contrato de compraventa de acciones.
- (9) La presente operación está sujeta a la autorización de las autoridades de competencia de España, Turquía y Rusia.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (10) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (11) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. OMNOVA SOLUTIONS INC. (OMNOVA)

- (12) Empresa norteamericana activa en dos sectores: productos decorativos y productos químicos de alto rendimiento. Las acciones de OMNOVA se cotizan en la Bolsa de Nueva York.
- (13) La división de *Productos Decorativos* diseña y produce revestimientos de papel comerciales, contrachapados para decoración, tapizado de vinilo y uretano para autocares escolares, transporte marítimo y transporte público. La división de productos decorativos también produce una amplia variedad de films para un gran número de aplicaciones.
- (14) La división de *Productos Químicos de Alto Rendimiento* desarrolla polímeros emulsionados y productos químicos especiales para un amplio número de aplicaciones: i) fluoro-químicos, ii) fibras no tejidas, iii) cintas, etiquetas y adhesivos, iv) mantenimiento de suelos, v) artes gráficas, vi) construcción y vii) neumáticos y productos de caucho.
- (15) En especial, OMNOVA produce y comercializa látex VP (piridina de vinilo) bajo la marca "GenTac" y látex SB (estireno butadieno) bajo la marca "GenFlo" para su uso como adhesivos en cuerdas de neumáticos y artículos de caucho.
- (16) En España, OMNOVA no comercializa látices para su aplicación en neumáticos y artículos de caucho.
- (17) La facturación del Grupo OMNOVA en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO OMNOVA EN 2009 (euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
500.852.039	[<250] ¹	[<60]

Fuente: Notificación.

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

IV.2. ELIOKEM INTERNATIONAL SAS (“ELIOKEM”)

- (18) ELIOKEM se creó en 2001 como consecuencia de la disgregación de la División de Productos Químicos Especiales de The Goodyear Tyre & Rubber Company.
- (19) Es una sociedad francesa con fábricas en Francia, EE.UU., China e India. El portafolio de productos de ELIOKEM comprende los siguientes segmentos: (i) antioxidantes, (ii) revestimientos de resina, (iii) modificadores elastoméricos, (iv) látex de caucho, (v) caucho y mezclas de polímero, (vi) resinas de caucho de refuerzo, (vii) polímeros reológicos, (viii) y resinas de tóner.
- (20) La facturación del grupo ELIOKEM en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO ELIOKEM EN 2009 (euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
] <2500]] <250]] <60]

Fuente: Notificación.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

- (21) Las actividades de las partes sólo se solapan a nivel horizontal (no en España ya que OMNOVA no vende en este país) en el área de los látices y, más concretamente, en el área de producción y venta de látices para la impregnación de fibras textiles para neumáticos y correas. A nivel vertical, el notificante indica que no hay solapamiento entre las partes como consecuencia de la operación.
- (22) Sin embargo, la adquirida ELIOKEM también está presente en otros productos que OMNOVA adquiere con la operación. En España, ELIOKEM vende 1) antioxidantes, 2) resinas para recubrimientos, 3) modificadores elastoméricos, 4) caucho y mezclas de polímeros y 5) resinas de refuerzo de caucho.
- (23) Según ha confirmado el notificante, en todos los anteriores productos ELIOKEM tiene una cuota inferior al [10-20] %.
- (24) El látex consiste en una dispersión (emulsión) estable de polímeros en el agua. Los látices pueden ser naturales o sintéticos y se emplean fundamentalmente como revestimientos o adhesivos en la producción de materiales como papel, alfombras, textiles y pinturas. Los látices se emplean también en diversos productos de caucho sintético.
- (25) Las materias primas que por lo general se emplean para producir látices sintéticos consisten en monómeros “básicos” como el acetato de vinilo, estireno, butadieno, acrilonitrilo, acrilato, etc. Las dispersiones se obtienen

mediante una copolimerización de monómeros básicos y funcionales en agua con la ayuda de otros aditivos químicos.

- (26) Las dispersiones varían según el número de monómeros que se emplee. Las clases de látices más comunes son: acrílico puro (“*all-acrylic*” o “AA”), estireno acrílico (“*styrene-acrylic*” o “SA”), acetato de vinilo (“*vinyl-acrylic*” o “VA”), versatato de vinilo (“*vinyl versatate*” o “VV”), acetato de polivinilo (“*polyvinyl acetate*” o “PVAc”), etileno-acetato de vinilo (“*vinyl acetate ethylene*” o “VAE”), estireno butadieno (“*butadiene styrene*” o “SB”), esferas huecas (“*hollow sphere particles*”) y poliestireno (“*polystyrene*” o “PS”). Por lo general, cada uno de estos tipos de dispersión se produce en distintos grados (que se basan en el porcentaje de una determinada materia prima con respecto a la composición total del producto) que se dirigen a satisfacer necesidades específicas de los clientes.
- (27) En transacciones previas en el sector del látex, la Comisión Europea definió el mercado relevante de producto en función de: (i) el tipo de dispersión de látex², (ii) su aplicación industrial³ o (iii) su dispersión con una segmentación adicional en base al tipo de aplicación⁴. De manera análoga, el extinto SDC ha examinado dichas operaciones con base en: (i) sólo el tipo de dispersión⁵ o (ii) según el tipo de dispersión con una segmentación adicional en base a su aplicación industrial⁶.
- (28) Así, definiendo el mercado según el tipo de dispersión y aplicación, las actividades de las partes se solapan sólo en los látices para impregnar fibras textiles para neumáticos y correas. Las fibras textiles se impregnan a fin de conseguir la adhesión de materiales textiles de refuerzo con el componente de caucho del neumático de un vehículo o de una correa industrial. Las dispersiones más comunes que se emplean son los látices piridina de vinilo (VP) compuesto por monómeros de butadieno, estireno y piridina de vinilo y estireno butadieno (SB).
- (29) La diferencia principal entre ambos es la ausencia de piridina de vinilo en el látex SB. Tradicionalmente se utilizaba el látex SB en textiles de refuerzo hechos con rayón a fin de lograr la adhesión al caucho del neumático. Sin embargo, en la actualidad, se combina con el látex VP en diversas proporciones a fin de conseguir un equilibrio coste-rendimiento adecuado en función del tipo de fibra que se emplee en el textil de refuerzo.
- (30) En opinión del notificante, ambos látices son intercambiables desde el punto de vista de la demanda en esta aplicación y pertenecen al mismo mercado de producto.
- (31) Además, del lado de la oferta, la mayoría de los productores de látices para impregnar fibras textiles para neumáticos y correas producen tanto látex SB

² Caso M.751 BAYER/HULS

³ Caso M.3001 CELANESE/CLARIANT

⁴ Casos M.5355 BASF/CIBA o M.1993 RHODIA/RAISIO/JV

⁵ Informe del extinto SDC N-0311 SOROS/POLYMER LATEX

⁶ Informe del extinto SDC N-261 RAISIO/LATEXIA

como látex VP de tal manera que el productor de un tipo de látex puede producir el otro, sin incurrir en grandes gastos, en respuesta a las demandas del cliente.

- (32) En consecuencia, esta Dirección analizará el mercado de látices para la impregnación de fibras textiles para neumáticos y correas, así como el mercado más estrecho del Látex VP⁷.

V.2. Mercados geográficos

- (33) En los casos antes citados, la Comisión, ha venido considerando el ámbito geográfico de competencia para los látices el EEE. Si bien los costes de transporte son importantes, la Comisión confirmó que las condiciones de competencia son suficientemente homogéneas dentro del EEE, las empresas productoras son multinacionales que venden en distintos países y compiten a nivel europeo; no existen barreras comerciales ni redes nacionales de distribución y los precios son similares en los diferentes países.
- (34) No obstante, las partes sostienen en particular que, en relación con los látices que se emplean para impregnar fibras textiles para neumáticos y correas, el mercado es global. Los gastos de transporte son muy reducidos y estos productos se venden y transportan a largas distancias. Pese a que el coste relativo a la adquisición de las materias primas que se emplean para producir estos látices puede variar ligeramente de una región a otra, no hay diferencias sustanciales en lo que se refiere a la demanda y fijación de precios en los productos de los distintos países. Los consumidores de este tipo de productos son empresas multinacionales que tienen fábricas repartidas por todo el mundo y los acuerdos de suministro suelen negociarse frecuentemente a escala global.
- (35) No obstante, dado que la operación no plantea problemas en ninguno de los ámbitos posibles, esta cuestión puede dejarse abierta.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (36) En la actualidad, tanto a nivel mundial como en el EEE existe una sobrecapacidad significativa en la producción de látices para la impregnación de fibras textiles para neumáticos y correas. El notificante estima que en 2009 el porcentaje de utilización ha sido del [...] % y [...] % a nivel mundial y en el EEE, respectivamente.
- (37) Las siguientes tablas muestran las cuotas de mercado aportadas por la notificante en los distintos mercados de producto y geográficos posibles.

⁷ En España no se comercializa Látex SB, a nivel mundial la cuota conjunta es inferior al [10-20] % y en el EEE la solamente hay dos operadores de los cuales ELIOKEM tiene el [20-30] %. El otro es POLYMER LATEX con el [60-70] %.

Mercado mundial de látex para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[0-10]	[0-10]
ELIOKEM	[20-30]	[20-30]
JUBILANT	[0-10]	[0-10]
OMNOVA	[10-20]	[10-20]
HELICHEM	[10-20]	[10-20]
NIPPON ZEON	[0-10]	[0-10]
OTROS	[10-20]	[10-20]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

Mercado EEE de látex para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[40-50]	[40-50]
ELIOKEM	[40-50]	[40-50]
JUBILANT	[0-10]	[0-10]
OMNOVA	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[0-10]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

Mercado español de látex para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[50-60]	[50-60]
ELIOKEM	[40-50]	[40-50]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

Mercado mundial de látex VP para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[0-10]	[0-10]
ELIOKEM	[20-30]	[20-30]
JUBILANT	[10-20]	[10-20]
OMNOVA	[10-20]	[10-20]
HELICHEM	[10-20]	[10-20]
NIPPON ZEON	[0-10]	[0-10]
OTROS	[10-20]	[10-20]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

Mercado EEE de látex VP para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[30-40]	[30-40]
ELIOKEM	[40-50]	[40-50]
JUBILANT	[0-10]	[0-10]
OMNOVA	[0-10]	[0-10]
OTROS	[0-10]	[0-10]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

Mercado español de látex para impregnación fibras textiles para neumáticos y correas - 2009		
	Cuota (Ventas) %	Cuota (Volumen) %
POLYMER LATEX	[50-60]	[50-60]
ELIOKEM	[40-50]	[40-50]
TOTAL	100	100

Fuente: Notificante

VI.2. Estructura de la demanda y distribución

- (38) La demanda de látices que se emplean para impregnar fibras textiles está muy concentrada. Los cinco principales clientes de ELIOKEM en el EEE representan aproximadamente el [...] % de sus ventas y en España ELIOKEM sólo vende a dos clientes, uno de los cuales, [...], representa el [...] % de sus ventas totales.
- (39) En el EEE, OMNOVA realiza sus ventas de VP látex directamente y mediante distribuidores. Los clientes que compran a granel normalmente adquieren los productos directamente de las fábricas de EE.UU., mientras que los productos envasados suelen venderse directamente o a través de un distribuidor.
- (40) En cuanto a ELIOKEM, el [...] % del negocio en el EEE se lleva a cabo a través de ventas directas. En España, el [...] % de las ventas de ELIOKEM son directas a su cliente [...] y el restante [...] % se efectúan a través de [...], quien lo vende a [...] el cliente final.

VI.3. Competencia potencial - Barreras a la entrada

- (41) No existen en el sector barreras de entrada de orden normativo. Los costes de primera implantación son los normalmente necesarios para acceder a la industria química ya que la producción de látices no requiere inversiones específicas. Tampoco es necesario contar con una red especial de distribución para el suministro.
- (42) La inversión en I+D es importante para competir a largo plazo mediante el desarrollo de procesos, la reducción de costes, y disminución del impacto medioambiental. Al margen de estos aspectos y de los precios crecientes de las materias primas, no puede decirse que existan en estos mercados limitaciones al acceso de los factores de producción, tecnología o personal cualificado.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN.

- (43) La operación notificada consiste en la adquisición por parte de la empresa norteamericana OMNOVA del control exclusivo sobre la empresa francesa ELIOKEM y sus filiales.

- (44) La operación produce solapamiento horizontal en el mercado de látices para la impregnación de fibras textiles para neumáticos, si bien solamente a nivel mundial y del EEE, dado que en España solo está presente la adquirida.
- (45) A nivel vertical, el notificante indica que no hay solapamiento entre las partes como consecuencia de la operación dado que ninguna de las partes está presente en mercados ascendentes o descendentes relacionados.
- (46) El mercado de látices para la impregnación de fibras textiles para neumáticos y correas es un mercado cuya estructura de oferta se halla muy concentrada tanto a nivel mundial, del EEE y de España. En el EEE la adquirente OMNOVA tiene poca presencia ([0-10]% en 2009), aunque tras la operación alcanzará una cuota del [50-60]%.
- (47) En España, la operación no produce modificación de la estructura del mercado ya que sólo está presente la adquirida con una cuota del [40-50]%. El resto del mercado está en manos de un único competidor (POLYMER LATEX).
- (48) No obstante, se trata de un mercado de escaso valor económico, ya que la adquirida, que posee más del [30-40]% del mercado español, tan sólo factura [...] euros en España. Incluso a nivel mundial el total de las ventas de látex para estas aplicaciones alcanzó en 2009 cerca de los [...] millones de euros, con un descenso del [...]% respecto a 2007.
- (49) El notificante indica que tanto a nivel mundial como en el EEE existe una sobrecapacidad significativa en la producción de látices para aplicaciones de neumáticos, con índices de utilización alrededor del [...]% y [...]% a nivel mundial y en el EEE, respectivamente.
- (50) La demanda en este mercado tiene un elevado poder de negociación ya que se halla muy concentrada. El [...]% de las ventas de OMNOVA en el EEE van a un solo cliente y alrededor del [...]% de las de ELIOKEM a dos clientes. En España, el [...]% de las ventas de ELIOKEM a un solo cliente, [...], segundo fabricante mundial de neumáticos después de [...].
- (51) Las barreras a la entrada de nuevos fabricantes no son elevadas para cualquier grupo químico ya presente en otros mercados. Sin embargo, la sobrecapacidad de producción existente en América y Europa hace que no existan incentivos para ello.
- (52) A la luz de las consideraciones anteriores, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado afectado, por lo que se considera que la operación es susceptible de ser **aprobada en primera fase sin condiciones**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en

aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.